



Santiago,

20 MAYO 2015

CARTA N° 266

Señor

[REDACTED]

[REDACTED]

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, esta Secretaría de Estado recibió con fecha 28 de Abril del presente, la solicitud de Transparencia N°AR001C-0000195, mediante la cual se registró requerimiento relacionado con;

“Sector campo verde ubicado entre el límite del radio urbano y el kilómetro 1 1/2 del valle de azapa y desde los faldeos del cerro chuño hasta la carretera A-27, solicitando información respecto de inversión pública en riego, agricultura, infraestructura vial, planificación rural y urbana, resoluciones IFC emitidas en sector, presupuesto público invertido”, entre otras temáticas.

En relación a su requerimiento, y según Minuta adjunta elaborada por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Arica y Parinacota, se informa a Ud., que de la totalidad de información requerida sólo parte de aquella vinculada con Informes Favorables para la Construcción, IFC, se encuentra en poder de esta Institución, la que se adjunta a esta respuesta. Respecto a la información sindicada por la Seremi en Archivo Nacional, comunicamos que por Ley esta se encuentra disponible para su consulta en las dependencias de ese organismo.

La información sobre los restantes ítems consultados no se encuentra en poder de esta Subsecretaría. Por tanto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley 20.285 de Acceso a la Información Pública, se ha derivado su requerimiento a los órgano identificados como competentes para cada caso, se adjunta copia del Oficio de derivación.



Vencido el plazo legal para la entrega de la información o si ésta fuese denegada, el solicitante podrá presentar un amparo o reclamo, fundado en su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, disponiendo para ello de 15 días contados desde la fecha del vencimiento o de la notificación de respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA




DFM / MPF / MAO
DISTRIBUCION c/ anexo

1. 
2. Seremi Agricultura RM.



MINUTA INFORMATIVA RESPUESTAS TRANSPARENCIA

Arica, 11 de mayo de 2015.

Señora
Mónica Acosta Órdenes
Encargada Participación Ciudadana - SIAC
Unidad de Gestión
Ministerio de Agricultura

Mediante la presente, me es grato saludarla y en relación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública N° AR001C-0000195 recibida en la Subsecretaría de Agricultura con fecha 28/05/2015, y derivada a esta Unidad para su respuesta, mediante la cual se solicita:

"Solicito a usted en el marco de la Ley de Transparencia los siguientes documentos y antecedentes, todos referidos al período comprendido entre el 01.01.2013 y la actualidad, requerimiento relacionado específicamente para el Sector Campo Verde ubicado entre el límite del radio urbano y el kilómetro 1 ½ del Valle de Azapa y desde los faldeos del Cerro Chuño hasta la carretera A-27, a saber:

- 1.- Detalle completo de la Inversión Pública ejecutada en obras de riego, agricultura e infraestructura relacionada en el sector.*
- 2.- Detalle completo de la Inversión Pública ejecutada en obras de infraestructura vial, obras de urbanización, obras en viviendas y obras en planificación rural y/o urbana en el sector.*
- 3.- Copia de todas las resoluciones tanto a favor como de rechazo que se hayan emitido en relación a presentaciones de proyectos al amparo del artículo 55 del D.F.L. N° 458 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en el sector.*
- 4.- Copia de todos los documentos que detallan la información de las inversiones en obras públicas, especificada por proyecto debidamente individualizado, relacionadas con riego y agricultura planificada e incluida en el presupuesto para el año 2015 en el sector.*
- 5.- Estimaciones, Proyecciones o Presupuestos de inversión pública en obras de riego y agricultura para el período 2016 – 2030, por proyecto debidamente individualizado en el sector.*
- 6.- Copia de todas las Resoluciones de los Organismos Públicos que autorizaron la extracción de agua, mediante el otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en el sector.*



8.- Copia de todas las autorizaciones emanadas de los Organismos Públicos que permitieron el uso de fosas sépticas en el entorno rural agrícola en el sector.

10.- *Copia de las autorizaciones (Resoluciones) emanadas de los organismos públicos que permitieron incrementar la superficie de suelos agrícolas en la Región de Arica y Parinacota.*

11.- Copia de las autorizaciones (Resoluciones) emanadas de los organismos públicos que permitieron disminuir la superficie de suelos agrícolas en la Región de Arica y Parinacota”.

Informo a usted lo siguiente;

2. Sobre el requerimiento del “Detalle completo de la Inversión Pública ejecutada en obras de infraestructura vial, obras de urbanización, obras en viviendas y obras en planificación rural y/o urbana en el sector”; es oportuno advertir, que esta Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, no mantiene un detalle de esta información, ya que no se encuentra entre sus funciones y atribuciones la autorización de la inversión pública en obras de infraestructura vial, obras de urbanización, obras en viviendas y obras en planificación rural y/o urbana. Sugiero que el solicitante presente este requerimiento al Gobierno Regional de Arica y Parinacota; a la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

8. Con relación a proporcionar una "Copia de todas las resoluciones tanto a favor como de rechazo que se hayan emitido en relación a presentaciones de proyectos al amparo del artículo 55 del D.F.L. N° 458 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en el sector"; es necesario señalar que la totalidad de la documentación referida a dicho procedimiento gestionado entre el año 2001 y el año 2006, por instrucción superior, fue remitida al Archivo Nacional, razón por la cual no es posible proporcionar estos antecedentes. Respecto de los



años posteriores, es posible informar que revisados los antecedentes disponibles, se han encontrado cuatro actos administrativos que cumplen lo especificado por el requirente:

- a. Año 2006, Of. Ord. 029/2009, Conjunto Habitacional Matucana, lotes 1,2 y 3, subdivisión lote 1, sector Campo Verde.
- b. Año 2006, Of. Ord. 048/2006, Sede Social Círculo Suboficiales en Retiro de las FFAA y Carabineros Sargento 1° Humberto Moraga B, lote 2, Parcela 8, Campo Verde.
- c. Año 2008, Of. Ord. 001/2008, Condominio Tipo A Alborada, lote 11, subdivisión lote 1, Parcela 1, Campo Verde.
- d. Año 2012, Resolución 01/2012, loteo habitacional, lote 9, subdivisión Parcela 1 y sitio N° 4, Campo Verde.

4. Respecto de proveer una "Copia de todos los documentos que detallan la información de las inversiones en obras públicas, especificada por proyecto debidamente individualizado, relacionadas con riego y agricultura planificada e incluida en el presupuesto para el año 2015 en el sector"; es adecuado señalar que esta Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, no mantiene un detalle de esta información, ya que no se encuentra entre sus funciones y atribuciones la autorización de la inversión pública. Recomiendo que el particular presente este requerimiento al Gobierno Regional de Arica y Parinacota; a la Comisión Nacional de Riego y a la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas.

5. En lo relacionado con proporcionar "Estimaciones, Proyecciones o Presupuestos de inversión pública en obras de riego y agricultura para el período 2016 – 2030, por proyecto debidamente individualizado en el sector"; es necesario informar que esta Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, no posee esta información y que la elaboración del anteproyecto regional de inversión pública año 2016, comenzará su fase de coordinación con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota el 30 de mayo de 2015. Hasta la fecha, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura no cuenta con propuestas de inversión, debido a que no se ha considerado la elaboración de proyectos de inversión pública, ya que existen organismos especializados en estas materias. Sugiero que el requirente represente esta solicitud al Gobierno Regional de Arica y Parinacota; a la Comisión Nacional de Riego y a la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas.

6. En alusión al requerimiento de proporcionar "Copia de todas las Resoluciones de los Organismos Públicos que autorizaron la extracción de agua, mediante el otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en el sector"; es oportuno determinar que el otorgamiento de derechos de aprovechamiento de agua, es de competencia de la Dirección General de Aguas,



administrativo que "disminuya la superficie de suelo agrícola", por tal motivo no es posible proporcionar al requirente dicha información.

Atentamente,




Miguel Saavedra Palma
Secretario Regional Ministerial de Agricultura
Región de Arica y Parinacota

MSP/emg



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORD.: 029/2006/

ANT.: Solicitud Interesado.

MAT.: Informa Proyecto "Conjunto
Habitacional Matucana".

ARICA, 19 JUL. 2006

DE : SEREMI DE AGRICULTURA REGIÓN DE TARAPACÁ

A : [REDACTED]
REPRESENTANTE

En atención a los antecedentes entregados a esta SEREMI, conforme a lo establecido en el Art. 3.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, para solicitar informe con relación a lo establecido en el Art. 55 del DFL 458 del año 1975, sobre proyecto de denominado "Conjunto Habitacional Matucana", propuesto en los lotes 1,2 y 3 de la Subdivisión del lote 1 del sector Campo Verde Parcela N°1, Rol S.I.I. N° 3401-138, ubicado fuera de los límites urbanos de la comuna de Arica.

1.- En conformidad a lo establecido en el Art. Mencionado en el párrafo anterior, y teniendo en consideración el informe favorable del SAG, Ord. N° 0766 de fecha 30 de junio de 2006, así como también el informe favorable de la SEREMI MINVU mediante Ord. N° 0741 de fecha 11 de julio de 2006. Informe DIU 008/2006 y certificado CON-COR N° 044 del 23 de marzo de 2006 de la CONAMA.

Se ha resuelto por esta SEREMI informar favorablemente al proyecto, siempre y cuando se proceda a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Agua Potable: Conexión a la red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, sistema de red con fuente propia, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.
- b) Alcantarillado: Conexión a red Pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, sistema de red conectada a planta de tratamientos y su disposición final conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobados por la autoridad sanitaria correspondiente.
- c) Evacuación de Aguas Lluvias: El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por causes naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptable.
- d) Pavimentación: Deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 3.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- e) Electricidad: Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

2.- Deberá respetarse las condiciones de Ley y Ordenanzas General de Urbanismo y Construcciones, en las materias que corresponda, en especial aquellas contenidas en el Título 6 de la Ordenanza General, Reglamento Especial de Viviendas Económicas, y por tratarse de un loteo deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 136° de la L.G.U.C.

3.- Se deberá obtener los permisos correspondientes de loteo con construcción simultánea en Dirección de obras Municipales de Arica, según lo establece el artículo 6.2.8. de la O.G.U.C., con el patrocinio de un profesional competente.

4.- Se deja constancia que el interesado, deberá solicitar por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, adjuntando los planos del proyecto en un original y cinco copias del plano, para la debida certificación de planos y emisión de la Resolución respectiva.

5.- El presente informe favorable, no acredita propiedad, subdivisión o deslindes de terrenos, no genera costos para el interesado y no obstan las autorizaciones que deban recabarse de otros Organismos Competentes.

Sin otro en particular, saluda atentamente a usted,


ANA CECILIA ROJAS ESCOBAR
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
AGRICULTURA REGION DE TARAPACA

9
ACRE/XGP/npa.

DISTRIBUCION:

Destinatario

SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá

Director SAG Región de Tarapacá

Jefa de Unidad MINVU Arica

Dirección de Obras Municipales de Arica

Carpeta

Archivo.



ORD.:  04 87 /

ANT.: Solicitud del Circulo de Suboficiales
En Retiro de las FF.AA. y Montepíos
"Sargento Primero Humberto Moraga B"

MAT.: Informa Proyecto de construcción en
predio rural que indica.

ARICA, 28 de Diciembre del 2006

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE
TARAPACÁ.

A : SRES. CIRCULO DE SUBOFICIALES EN RETIRO DE LAS FF.AA. Y
MONTEPIÓS "SARGENTO PRIMERO HUMBERTO MORAGA B".

El Circulo de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas y Montepíos "Sargento Primero Humberto Moraga B." ha solicitado el pronunciamiento de esta Secretaría Regional Ministerial sobre un proyecto de construcción a realizarse en el predio rural denominado lote N° 2, de la Parcela N° 8, de la Parcelación Campo Verde de la Comuna de Arica, ubicado en el camino público Campo Verde N° 2190, construcciones que se destinarán a albergar una sede social y de recreación para sus asociados.

Esta Secretaría Regional, teniendo en consideración que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un sector rural en el que mayoritariamente no se desarrolla actividad agrícola, no obstante la calidad del suelo, que no cuenta con derechos de aprovechamiento para desarrollar dicha actividad y que no existe la posibilidad de extraer agua del subsuelo por encontrarse en un sector de restricción, informa favorablemente el proyecto de construcción consultado.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones emitido en informe favorable de la SEREMI MINVU mediante Ord. N° 0757 de fecha 13 de julio de 2006, se proceda a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Agua Potable: Conexión a la red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, sistema de red con fuente propia, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.
- b) Alcantarillado: Conexión a red Pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, sistema de red conectada a planta de tratamientos y su disposición final conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobados por la autoridad sanitaria correspondiente.
- c) Electricidad: Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

Además deberá respetarse las normas de seguridad contra incendio y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en todas las materias que corresponda, en especial en lo que se refiere a rasantes y distanciamientos.

Para todas las construcciones se deberá obtener los permisos correspondientes en la Dirección de Obras Municipales de Arica según lo establece el artículo 6.2.8. de la O.G.U.C, con el patrocinio de un profesional competente.

El presente informe favorable, no acredita propiedad, subdivisión o deslindes de terrenos, no genera costos para el interesado y no obstan las autorizaciones que deban recabarse de otros Organismos Competentes.

Sin otro en particular, saluda atentamente a usted,

 
ANA CECILIA ROJAS ESCOBAR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
AGRICULTURA REGION DE TARAPACA

ACRE/npa.

DISTRIBUCION:

Destinatario

SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá

Director SAG Región de Tarapacá

Jefa de Unidad MINVU Arica

Dirección de Obras Municipales de Arica

Carpeta

Archivo.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORD.: 00139

ANT.: Solicitud del Sr. Luis Encalada Ramírez.

MAT.: Informa Solicitud de Urbanización de Predio
Rustico para Proyecto de construcción de
condominio tipo A, Alborada.

ARICA, 05 MAR. 2008

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA.

A : SR [REDACTED]

Respecto de la solicitud presentada por Don Luis Encalada Ramírez, para el pronunciamiento sobre condiciones de urbanización para el proyecto de construcción de un condominio tipo A, sin subdivisión predial, denominado "Alborada", compuesto por 27 viviendas, cuya tasación final no podrá exceder las 1.000 UF por unidad, a ubicarse en el lote N° 11, de la subdivisión del lote 1 del Sector Campo Verde, Parcela N° 1, calle Los Cisnes 2612 de Arica, Rol S.I.I. N° 3401-0139, fuera del limite urbano de la comuna.

Esta Secretaría Regional, teniendo en consideración que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un sector rural, en el que mayoritariamente no se desarrolla actividad agrícola, no obstante la calidad del suelo, que no cuenta con derechos de aprovechamiento para desarrollar dicha actividad y que no existe la posibilidad de extraer agua del subsuelo por encontrarse en un sector de restricción, informa favorablemente el proyecto de construcción consultado.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del Art. 55 del DFL 458/75, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, emitidos los informes favorables del SAG N° 0065, del 17.01.2008, y de la SEREMI del MINVU, mediante Ord. N° 064 del 17.01.2008 y Ord. N° 079 de fecha 28.01.2008, las condiciones mínimas de urbanización que se deben cumplir son las siguientes:

- a) Agua Potable: Conexión a la red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, sistema de redes colectivas con fuente propia, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.
- b) Alcantarillado: Conexión a red Pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, sistema de redes colectivas conectadas a plantas de tratamientos y su disposición final conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobados por la autoridad sanitaria correspondiente.
- c) Evacuación de aguas lluvias: El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes u otra solución alternativa técnicamente aceptable.
- d) Pavimentación: Deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- e) Electricidad: Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

Además, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en todas las materias que corresponda.

Para todas las construcciones, se deberá obtener los permisos correspondientes en la Dirección de Obras Municipales de Arica, según lo establece el artículo 6.2.8. de la O.G.U.C., con el patrocinio de un profesional competente.

Se deja constancia que el interesado, deberá solicitar posteriormente por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, adjuntando los planos del proyecto, -en un original y cinco copias-, para la debida certificación de planos y emisión de la resolución respectiva.

El presente informe favorable, no acredita propiedad, no autoriza la subdivisión predial, no acredita deslindes de terrenos, no genera costos para el interesado y no exime al titular del proyecto de las autorizaciones que deban recabarse de otros organismos competentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]
CECILIA ROJAS ESCOBAR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
AGRICULTURA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ACRE/npa.

DISTRIBUCION:

Destinatario

SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota

Director SAG Región de Arica y Parinacota

Dirección de Obras Municipales de Arica

Carpeta

Archivo.

REF.: INFORMA FAVORABLEMENTE
SUBDIVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE
UN CONJUNTO HABITACIONAL DE
DIEZ VIVIENDAS ECONÓMICAS
ACOGIDAS AL DFL N°2 DE 1959,
CONFORME ART. 55 DE LA LGUC,
EN PREDIO RÚSTICO
CORRESPONDIENTE AL LOTE 9, DE
LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA
N°1 Y SITIO N°4 DEL PROYECTO
PARCELACIÓN CAMPO VERDE, DE
5.220 M², ROL DE AVALÚO FISCAL
N° 03401-1, COMUNA Y PROVINCIA
DE ARICA.

ARICA, 20 ABR 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01/2012 VISTO: Lo solicitado por el Sr. Carlos Hipólito Vallejos Véliz, en orden a subdividir y construir un loteo habitacional de viviendas sociales, en el predio agrícola denominado "Lote nueve, de la subdivisión de la Parcela número uno y Sitio número cuatro, del proyecto de Parcelación Campo Verde, de cinco mil doscientos veinte metros cuadrados, inscrito a nombre del solicitante a fojas dos mil sesenta y siete, número mil cuatrocientos ochenta y uno, del Registro de Propiedad del año mil novecientos setenta y cinco, del Conservador de Bienes Raíces de Arica, rol comunal de avalúo número 03401-1, Comuna y Provincia de Arica; Región de Arica y Parinacota; el informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota; y lo dispuesto en los Artículos 55 del D.F.L. N° 458, 1 del D.L. 3.516, el Decreto Supremo N°67 de 1982 del Ministerio de Agricultura y D.S. N° 61 de 1986 del Ministerio de Agricultura; y Decreto N° 70 del Ministerio de Agricultura de 2002.

CONSIDERANDO:

1. Que el peticionario ha solicitado la subdivisión del suelo del predio agrícola ya singularizado, para la construcción de un total de diez lotes habitacionales de viviendas económicas acogidas al DFL-2, con una superficie de 60,41 metros cuadrados cada una, que abarcan la totalidad de la superficie del predio.
2. Que se ha considerado el informe técnico del Servicio Agrícola y Ganadero, remitido mediante Ord. N° 0810, del 14 de julio de 2011.
3. Que se ha evacuado informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, remitido mediante Ord. N° 0091, del 27 de enero de 2012.
4. Que se ha considerado el grado de desarrollo urbano y equipamiento en el entorno del predio y las proyecciones de la urbanización en la zona de emplazamiento del terreno.
5. Que se ha evaluado la inexistencia de inversiones en infraestructura de riego en el predio y en el entorno inmediato de éste, realizadas por el Estado de Chile.
6. Que se ha evaluado la inexistencia de cultivos en el predio y el abandono de actividades relacionadas con la agricultura en éste.
7. Que se ha considerado que el potencial productivo del predio no afecta el desarrollo ni las proyecciones de la actividad silvoagropecuaria de la región.

RESUELVO:

Autorícese al propietario del predio ya singularizado, para subdividirlo de acuerdo a lo señalado en el considerando N°1, conforme a proyecto de construcción de viviendas sociales.

El Proyecto de Construcción, suscrito por el profesional Arquitecto, deberá ser presentado a la Dirección de Obras Municipales de Arica para su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones vigente, se fijan las obras mínimas de urbanización según se indican en el Artículo 6.3.3 de la misma ordenanza:

- Agua potable: conexión a la red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, sistema de redes colectivas con fuente propia, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobados por la autoridad sanitaria correspondiente.
- Alcantarillado: conexión a la red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, redes colectivas conectadas a plantas de tratamiento y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente. Previa autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se aceptarán sistemas de alcantarillado de redes colectivas conectadas a baterías de fosas sépticas y drenes. Asimismo, se podrán autorizar sistemas de alcantarillado domiciliario unitario, en predios de una superficie mínima de 1.000 m², la que se podrá disminuir hasta 300 m² si se cuenta con suministro de agua potable a través de redes públicas. Todas las soluciones deberán ser aprobadas por la autoridad sanitaria correspondiente.
- Evacuación de aguas lluvias: el escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptable.
- Pavimentación: Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 3.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Electricidad: Deberá materializar conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcciones, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

Los proyectos de las instalaciones interiores deberán ser aprobados y recibidos por las autoridades competentes.

Deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad contra incendio y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en todas las materias que corresponda.

Para efecto de la solicitud, deberá presentar ante la Dirección de Obras Municipales de Arica el proyecto de loteo con construcción simultánea conforme al Artículo 6.2.8. de la O.G.U.C. Para los efectos de la presentación del proyecto, se considerará que este se ajusta al anteproyecto que en este acto se informa favorablemente, si mantiene los elementos sustantivos del mismo, entendiéndose por tales los destinos contemplados y su volumetría general, pudiendo aumentarse el coeficiente de constructibilidad sólo hasta en un 20% (Art. 4.1.7. O.G.U.C.) y

387

ORD.: N° _____/

ANT.: Solicitud de Información N° AR001C-00000195
Ley 20.285

MAT.: Deriva Parcialmente Solicitud de Acceso a la
Información Pública que indica.

SANTIAGO, 20 MAYO 2015

DE : SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

A : SECRETARIO EJECUTIVO COMISION NACIONAL DE RIEGO, CNR.

Mediante el presente, me dirijo a usted con el objeto de derivar la presente solicitud de información, efectuada por el Sr. Marcelo Muñoz Abella y recibida por esta Secretaría de Estado con fecha 28 de Abril del presente, mediante la cual se requiere lo siguiente:

"De mi consideración: Junto con saludarlo cordialmente, solicito a usted en el marco de la Ley de Transparencia los siguientes documentos y antecedentes, todos referido al periodo comprendido entre el 01.01.2003 y la actualidad, requerimiento relacionado específicamente para el sector campo verde ubicado entre el limite del radio urbano y el kilómetro 1 1/2 del valle de azapa y desde los faldeos del cerro chuño hasta la carretera A-27, a saber: 1. Detalle completo de la inversión pública ejecutada en obras de riego, agricultura e infraestructura relacionada con el sector. 2. Detalle completo de inversión pública ejecutada en obras de infraestructura vial, obras de urbanización, obras en viviendas y obras de planificación rural y/o urbana en el sector. 3. Copia de todas las resoluciones tanto a favor como de rechazo que hayan emitido en relación a presentaciones de proyectos al amparo del artículo 55 del DFL N° 458 de la ley general de urbanismo y construcciones en el sector. 4. Copia de todos los documentos que detallan la información de las inversiones en obras públicas, especifica por proyecto debidamente individualizado, relacionadas con riego y agricultura planificada e incluida en el presupuesto para el año 2015 en el sector. 5. Estimaciones, proyecciones o presupuestos de inversión pública en obras de riego y agricultura para el periodo 2016-2030, por proyecto debidamente individualizado en el sector. 6. Copia de todas las resoluciones de los organismos públicos que autorizaron la extracción de agua, mediante el otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en el sector. 7. copia de todas las autorizaciones emanadas de los organismos públicos que permitieron incrementar derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en el entorno rural agrícola. 8. Copia de todas las autorizaciones emanadas de los organismos públicos que permitieron el uso de fosas sépticas en el entorno rural agrícola del sector. 9. copia de los informes semanales que detallan caudales de aguas superficiales entregadas a los regantes del valle de azapa. 10. Copia de las autorizaciones (resoluciones) emanadas de los organismos públicos que permitieron incrementar la superficie de suelos agrícolas en la región de arica y parinacota. 11. copia de las autorizaciones (resoluciones) emanadas de los organismos



públicos que permitieron disminuir la superficie de suelos agrícolas en la región de arica y parinacota. Además solicito a ud., que la resolución que recaiga sobre el presente requerimiento de información me sea enviada vía correo electrónico a las direcciones gerencia@mirablau.cl y gerencia17.mm@gmail.com".

En conformidad a lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y atendiendo que la información solicitada no se encuentra en poder de esta Institución, se hace envío del requerimiento a la autoridad del órgano competente, en este caso la Comisión Nacional de Riego, para que se pronuncie respecto de los ítems 1; 4 y 5 de la presente solicitud y/o aquellos ítems sobre los que estime tiene competencia.

Se hace patente que una copia del presente Oficio será enviada al solicitante para su conocimiento.

Saluda atentamente,



CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

DFM / MPF / MAO

DISTRIBUCION c/ Anexo

1. Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Riego, CNR.
2. Seremi Agricultura Región de Arica y Parinacota
3. Encargada Atención Ciudadana y Transparencia.

Buscar Folio o Rut:

*Solo busca folios, nombres, apellidos, correos electrónicos y contenido de la solicitud

Alertas de solicitudes

Asignar Solicitudes

Continuar con la gestión

Ingreso de Solicitudes

Rectificar Solicitudes

Solicitudes Respondidas

Solicitudes Finalizadas

Listado de Usuarios

Mis Datos

Ayuda

Amparos CPLT

Inicio » Gestión de Solicitudes »

Datos de la solicitud

Plazo: Quedan 20 días

Folio	AR001C-0000195 (Carta)		
Fecha ingreso	28-04-2015		
Fecha estimada de término	28-05-2015		
Responsable	Monica Acosta Ordenes		
Dirigida a	Ministerio de Agricultura		
Entidad	Subsecretaría de Agricultura		
Etapas actual	En Proceso		
Estado actual	Asignada		
Notificar por correo electrónico	Si		
Forma de recepción	Correo electrónico		
Formato de entrega	Formato electrónico o digital		Firmada si

Datos Personales de [REDACTED] Solicitante NO Registrado

Mostrar datos del solicitante

Correo electrónico	[REDACTED]	Apoderado	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]	Número	[REDACTED]
País	Chile	Región	Arica y Parinacota
Comuna	Arica	Ciudad	[REDACTED]

Información Solicitada

De mi consideración: Junto con saludarlo cordialmente, solicito a usted en el marco de la Ley de Transparencia los siguientes documentos y antecedentes, todos referido al período comprendido entre el 01.01.2003 y la actualidad, requerimiento relacionado específicamente para el sector campo verde ubicado entre el límite del radio urbano y el kilómetro 1 1/2 del valle de azapa y desde los faldeos del cerro chuño hasta la carretera A-27, a saber:

1. Detalle completo de la inversión pública ejecutada en obras de riego, agricultura e infraestructura relacionada con el sector.
2. Detalle completo de inversión pública ejecutada en obras de infraestructura vial, obras de urbanización, obras en viviendas y obras de planificación rural y/o urbana en el sector.
3. Copia de todas las resoluciones tanto a favor como de rechazo que hayan emitido en relación a presentaciones de proyectos al amparo del artículo 55 del DFL N° 458 de la ley general de urbanismo y construcciones en el sector.
4. Copia de todos los documentos que detallan la información de las inversiones en obras públicas, especifica por proyecto debidamente individualizado, relacionadas con riego y agricultura planificada e incluida en el presupuesto para el año 2015 en el sector.
5. Estimaciones, proyecciones o presupuestos de inversión pública en obras de riego y agricultura para el período 2016-2030, por proyecto debidamente individualizado en el sector.
6. Copia de todas las resoluciones de los organismos públicos que autorizaron la extracción de agua, mediante el otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en el sector.
7. Copia de todas las autorizaciones emanadas de los organismos públicos que permitieron incrementar derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en el entorno rural agrícola.
8. Copia de todas las autorizaciones emanadas de los organismos públicos que permitieron el uso de fosas sépticas en el entorno rural agrícola del sector.
9. Copia de los informes semanales que detallan caudales de aguas superficiales entregadas a los regantes del valle de azapa.
10. Copia de las autorizaciones (resoluciones) emanadas de los organismos públicos que permitieron incrementar la superficie de suelos agrícolas en la región de arica y parinacota.

11. copia de las autorizaciones (resoluciones) emanadas de los organismos públicos que permitieron disminuir la superficie de suelos agrícolas en la región de arica y parinacota.

Además solicito a ud., que la resolución que recaiga sobre el presente requerimiento de información me sea enviada vía correo electrónico a las direcciones gerencia1@miraclau.cl y gerencia17.mmi@gmail.com

Documentos Adjuntos

[Agregar Archivo](#)

Nombre Archivo	Tipo Documento	Funcionario	Fecha Carga	Descargar	Eliminar
Solicitud Ley de transparencia Don Marcelo Muñoz Abella.pdf	Respuesta al solicitante	Monica Acosta	28-04-2015		

Puede ingresar la ubicación web de documentos asociados a esta solicitud

Url documento 1

Url documento 2

Seleccione etapa **En Proceso** ▼

Seleccione el estado **Asignada** ▼

Observaciones

Resumen días de trámite

Modificado por	Perfil	Estado	Fecha	Días de trámite
Monica Acosta Ordenes	Asignador	No asignada	28-04-2015	Menos de un día
Monica Acosta Ordenes	Asignador	En Proceso	28-04-2015	Menos de un día

Modificado por:
Monica Acosta Ordenes
Asignador
Estado: En Proceso
Fecha: 28-04-2015
Observación
Asignación de responsable: Monica Acosta

Modificado por:
Monica Acosta Ordenes
Asignador
Estado: No asignada
Fecha: 28-04-2015
Observación
Ingreso Manual de solicitud tipo Carta



388

ORD.: N° _____/

ANT.: Solicitud de Información N° AR001C-00000195
Ley 20.285

MAT.: Deriva Parcialmente Solicitud de Acceso a la
Información Pública que indica.

SANTIAGO, 20 MAYO 2015

DE : SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN:

Mediante el presente, me dirijo a usted con el objeto de derivar la presente solicitud de información, efectuada por el Sr. Marcelo Muñoz Abella y recibida por esta Secretaría de Estado con fecha 28 de Abril del presente, mediante la cual se requiere lo siguiente:

"De mi consideración: Junto con saludarlo cordialmente, solicito a usted en el marco de la Ley de Transparencia los siguientes documentos y antecedentes, todos referido al periodo comprendido entre el 01.01.2003 y la actualidad, requerimiento relacionado específicamente para el sector campo verde ubicado entre el limite del radio urbano y el kilómetro 1 1/2 del valle de azapa y desde los faldeos del cerro chuño hasta la carretera A-27, a saber: 1. Detalle completo de la inversión pública ejecutada en obras de riego, agricultura e infraestructura relacionada con el sector. 2. Detalle completo de inversión pública ejecutada en obras de infraestructura vial, obras de urbanización, obras en viviendas y obras de planificación rural y/o urbana en el sector. 3. Copia de todas las resoluciones tanto a favor como de rechazo que hayan emitido en relación a presentaciones de proyectos al amparo del artículo 55 del DFL N° 458 de la ley general de urbanismo y construcciones en el sector. 4. Copia de todos los documentos que detallan la información de las inversiones en obras públicas, especifica por proyecto debidamente individualizado, relacionadas con riego y agricultura planificada e incluida en el presupuesto para el año 2015 en el sector. 5. Estimaciones, proyecciones o presupuestos de inversión pública en obras de riego y agricultura para el periodo 2016-2030, por proyecto debidamente individualizado en el sector. 6. Copia de todas las resoluciones de los organismos públicos que autorizaron la extracción de agua, mediante el otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en el sector. 7. copia de todas las autorizaciones emanadas de los organismos públicos que permitieron incrementar derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en el entorno rural agrícola. 8. Copia de todas las autorizaciones emanadas de los organismos públicos que permitieron el uso de fosas sépticas en el entorno rural agrícola del sector. 9.copia de los informes semanales que detallan caudales de aguas superficiales entregadas a los regantes del valle de azapa. 10. Copia de las autorizaciones (resoluciones) emanadas de los organismos públicos que permitieron incrementar la superficie de suelos agrícolas en la región de arica y parinacota. 11. copia de las autorizaciones (resoluciones) emanadas de los organismos



públicos que permitieron disminuir la superficie de suelos agrícolas en la región de arica y parinacota. Además solicito a ud., que la resolución que recaiga sobre el presente requerimiento de información me sea enviada vía correo electrónico a las direcciones gerencia@mirablau.cl y gerencia17.mm@gmail.com".

En conformidad a lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y atendiendo que la información solicitada no se encuentra en poder de esta Institución, se hace envío del requerimiento a la autoridad del órgano competente, en este caso la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y; la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota, para que se pronuncie respecto de los ítems de la solicitud sobre los cuales tienen competencia.

Se hace patente que una copia del presente Oficio será enviada al solicitante para su conocimiento.

Saluda atentamente,


CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA


DFM / MPF / MAO
DISTRIBUCION c/ Anexo

1. SEREMI Bienes Nacionales Arica y Parinacota. Av. 7 de Junio 188, piso 4, Arica.
2. SEREMI Vivienda y Urbanismo Arica y Parinacota. Sotomayor 216, 1er piso, Arica.
3. Seremi Agricultura Región de Arica y Parinacota
4. Encargada Atención Ciudadana y Transparencia.